



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Declaración H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00178343- -UNC-DGME#SG

EL H. CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

D E C L A R A :

El HCS de la UNC expresa su repudio por la situación de violencia institucional y de género sufrida por Ivanna Aguilera, coordinadora del área de Trabajo Trans Travesti No Binario de la FFyH de la UNC el día 29 de marzo de 2021. Ivanna fue demorada por la policía de Córdoba en el control policial del puente Maipú, cuando se dirigía desde el barrio Güemes a su domicilio en un taxi. El motivo de dicha acción policial era una presunta orden de captura del año 1988, fundada en algo que reviste mayor gravedad aun: el artículo 19 del ya derogado Código de Contravenciones, por no llevar «vestimenta acorde al género». Dicho artículo fue derogado en 1994, tras intensas movilizaciones de organizaciones sociales y activistas (entre ellas, la propia Ivanna integrante en aquellos años de la organización ACODHO) y de organismos de derechos humanos, y forma parte de la historia oscura de persecución y abuso policial sobre la comunidad trans/travesti durante décadas.

La demora policial fue extendida durante más de tres horas en la madrugada, en plena calle, y sin darle ningún tipo de información sobre el motivo, hasta llegar a la Unidad Judicial 1 donde la dejaron en libertad con una advertencia: que fuera la propia Ivanna Aguilera quien pidiera el cese de la medida judicial. Finalmente fue liberada en condiciones de absoluto desamparo, en un horario y una zona donde era imposible conseguir traslado hacia su domicilio.

La situación judicial continuó días después en los tribunales penales de Córdoba, en cuyo juzgado de control n°6, Ivanna debió tramitar un pedido de cese de esa orden de captura en tanto en la Unidad Judicial le habían advertido de que podría volver a quedar demorada o ser detenida si no «solucionaba» ella misma ese asunto. La orden judicial de cese de la medida fue finalmente librada por el juzgado de control a la policía de Córdoba, fundándose en el «transcurso del tiempo» sin preocupación alguna por el tipo de norma que impulsaba esa orden de captura, además de tener registros violatorios del

derecho al nombre reconocido en la Ley Nacional de Identidad de Género 26.743. Esta gravísima situación está lejos de ser un «error del sistema» y es una clara y humillante violación a los derechos humanos que deben atender las autoridades provinciales, tanto ejecutivas como judiciales.

Ante estos hechos el HCS manifiesta su profunda preocupación respecto de que el accionar de las fuerzas de seguridad pública se erija en una causa de vulneración de los derechos humanos de las personas en razón de su identidad y expresión de género.

Asimismo, es necesario instar a que el ejercicio de la fuerza pública, tanto de Córdoba como del país, se sujete estrictamente a una perspectiva de derechos humanos que evite su ejercicio arbitrario y lesivo de elementales garantías y libertades de las personas, advirtiendo que en este contexto de pandemia se han profundizado prácticas autoritarias en el proceder de las fuerzas policiales, las que han consumado resultados violatorios de las disposiciones de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743.

Este H. Consejo Superior ratifica su compromiso con la erradicación de todo tipo de discriminación por expresión e identidad de género tal como lo dispone la Ordenanza HCS N° 9/2011 y su modificatoria, y estima conveniente apelar al compromiso de las autoridades locales con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

Comuníquese y dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

JA. -